Santiago, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 92.716-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 10/12/2021 20:27:38

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 10/12/2021 20:27:39

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 10/12/2021 20:27:39

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 10/12/2021 20:27:40

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 10/12/2021 20:27:40

CWFGXXGXZT

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. y Abogado Integrante Pedro Aguila Y. Santiago, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

CWFGXXGXZT